

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 109/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 185/2024**

**RECORRENTE: INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Directora General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	21887

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos de la Directora General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante el que, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene formulando manifestaciones en relación con la interposición del presente recurso de reclamación.

Domicilio y delegados. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados a las personas que indica en su escrito.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a su solicitud de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Ello, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe a la promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Efectivo apercibimiento. Por otro lado, conforme a la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de tres días hábiles concedido al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a efecto de que señalara domicilio en esta ciudad, sin que se hubiera pronunciado al respecto,

¹ De conformidad con las documentales que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Reglamento interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Artículo 204. La Dirección General de Asuntos Jurídicos se encarga de representar legalmente al Tribunal Electoral ante toda clase de autoridades, instituciones, entidades y personas para la defensa y salvaguarda de sus intereses, así como velar por el principio del autocontrol preventivo de los actos administrativos del Tribunal Electoral, a efecto de que las actuaciones de sus órganos y unidades se ajusten al marco normativo vigente.

Artículo 205. La persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las facultades siguientes: (...) VIII. Representar legalmente los intereses del Tribunal Electoral conforme a los poderes que le otorga la Presidencia; (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 109/2024-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2024**

por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y las notificaciones subsecuentes de este asunto se le harán **por lista**, hasta en tanto atienda lo indicado. Lo anterior con fundamento en los artículos 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 109/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 451035

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T20:18:24Z / 05/12/2024T14:18:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	23 a3 64 eb 99 30 59 31 ff a4 b3 58 12 6c 6a 36 f7 35 ee 6a d0 bc 42 aa 47 96 de 6e 6f 3c 54 1a 36 93 ff 97 95 02 4f 0e d3 28 c1 f6 97 6c 78 d0 25 8d 9a 14 40 6f 0e 3b 24 ec 8a 13 9b f2 7a 37 85 de 95 b1 c5 03 28 ba 7c ff 36 32 e2 f1 aa 2e eb 1a a0 39 c5 32 94 7d 1d 27 cf 7b 30 f1 f7 f6 54 5f b7 26 6b 1d d7 8d e9 70 b6 51 e7 6b 5b fd 5c 52 41 db 3f 33 86 6c 29 e3 e1 4f 7b 46 66 08 d3 7f 03 9b 43 dc cb 01 f7 76 33 1f db 74 7c 03 91 ad db 70 29 12 61 55 61 f6 9f bb eb 0b b9 a8 1d 5a d4 c9 7a cc e5 d7 4b 8b 08 e1 c7 f4 3f b5 c2 2a 10 97 45 5b 45 5d 75 7e 64 6b e5 18 11 87 9b 95 20 e4 21 0f 54 ab c7 34 e1 4f 56 5f 79 a5 10 c3 7d 59 e9 3d 96 a9 fe 32 e2 44 2e ca b6 c3 bb dd d7 5d d6 48 17 8c 15 56 33 21 13 61 af 35 42 f8 31 a9 af e7 53 22 3d 43 ee 56 77 2f c3 2e						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T20:17:41Z / 05/12/2024T14:17:41-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T20:18:24Z / 05/12/2024T14:18:24-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7897801						
	Datos estampillados	F944A861ECC3842A8C8CEBD0AA071E4FCBCC3D4B67A5400D01E1BE1EF537668E						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/12/2024T16:07:59Z / 04/12/2024T10:07:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	68 68 63 d1 93 3c 1e 00 04 ea 06 22 82 1c 9c b2 48 6f f8 05 5c 74 28 70 c1 5e 5f d9 9a ff 3a 8c 3b f2 82 2d ff c2 74 b4 4f 0e 1c 90 a7 1e d2 ca 62 c9 77 34 d6 53 1a 93 af 29 95 b1 0f 59 9b b0 a9 ca bc b0 17 9e 01 1b a7 26 35 6e 52 be 2a 6f db a4 9e 2b 3f f3 f9 f7 45 04 96 ab 7f 9d af 40 ec 64 33 1f 1e c2 50 7d 10 21 9b 66 66 6b 83 2f e9 9a 5f 41 71 1a 32 02 de 71 1e 1c 70 c4 9a 2c e9 d3 48 d3 3f 0d 91 c2 f5 af c3 3c 1b a5 2a b6 4c 24 0f b9 b9 5a 6e aa 95 73 5b b5 f1 80 de b9 b9 ea 7c 2b 45 aa 9f 22 dc e3 19 09 ee b3 ce a6 f2 72 4a 31 b7 7e 57 e4 eb 0d 48 c6 58 8b 35 0c 94 ec 85 84 11 a1 5c 09 a8 1f d0 22 04 73 4a 7d d3 01 59 97 00 f6 75 9b 8b e0 b3 2d ff f7 a4 e8 23 61 96 3c e3 fd f2 50 1e bc b4 ef 57 cd bc 7a ea 23 77 b7 2b 7b 2e cb d5 15 9c 39 6c fe d5 e4					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/12/2024T16:08:08Z / 04/12/2024T10:08:08-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/12/2024T16:07:59Z / 04/12/2024T10:07:59-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7887882					
	Datos estampillados	7328DF3D507AEB6DD85AF69FE286D3314C31453E57774F10E681551895D51E4E					